

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del vigente reglamento de baños y aguas minero medicinales, se anuncia como vacante la plaza de Médico Director en propiedad del establecimiento de Carlos III (Trillo), en la provincia de Guadalajara, por fallecimiento de D. Martin Castells y Melción, que la desempeñaba, y que habrá de proveerse en el concurso cerrado del año próximo venidero.

Madrid 26 de Mayo de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 26.

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Dirección general de Seguridad.—Circular.—Cuando empiece a regir el presupuesto general del Estado para el próximo año económico, los Cuerpos de seguridad y de Vigilancia tendrán un aumento de personal de 992 hombres.

Estos cuerpos quedarán constituidos en esa provincia, conforme á la plantilla adjunta, y con el fin de preparar con la antelación oportuna cuanto sea necesario para realizar el expresado

aumento, ruego á V. S. se sirva adoptar las disposiciones siguientes:

1.^a Antes del día 15 de Junio próximo remitirá V. S. por separado á esta Dirección general las propuestas de nombramiento de los individuos del Cuerpo de Seguridad y del de Vigilancia que, desde 1.^o de Julio, hayan de aumentarse.

CUERPO DE SEGURIDAD.

2.^a Las propuestas reglamentarias se formularán en expedientes de ingreso, que comenzarán con la solicitud del aspirante, en la cual hará constar que se compromete á servir, según las bases que se consignen en el Reglamento. El aspirante deberá reunir las condiciones siguientes:

- A.—Ser mayor de 25 años y no exceder de 45.
- B. Haber servido en el Ejército, Guardia civil ó Carabineros, sin nota alguna desfavorable, con licencia absoluta, ó pertenecer á la segunda reserva, justificándolo con copia de la licencia, visada por el Comisario de Guerra ó el Alcalde.
- C.—Acreditar, por medio de certificación, haber observado buena conducta con posterioridad á su licenciamiento.
- D.—No haber sido procesado criminalmente, á no ser que respecto á él recayera auto de sobreseimiento libre ó sentencia absolutoria.
- E.—Ser de buena constitución física.
- F.—Tener la estatura de 1'660 milímetros.
- G.—Saber leer y escribir correctamente y poseer los demás conocimientos de la instrucción primaria.

3.^a Los individuos que existen en la actualidad en el Cuerpo de orden público y excedan de los cincuenta años, no podrán continuar en el de Seguridad, pero podrán ser propuestos para servir en el de Vigilancia, hasta los sesenta, siempre que reunan las condiciones especiales que en ese Cuerpo son necesarias.

4.^a Hecho el nombramiento, deberán los agraciados para servir plaza en el Cuerpo de Seguri-

dad, uniformarse por su cuenta de las prendas tituladas de masita, como son: Teresiana, Guerrera y Pantalón, que serán del color, forma y condiciones que oportunamente se dirá.

CUERPO DE VIGILANCIA.

5.^a Las propuestas reglamentarias se harán en expedientes que comiencen con la solicitud del interesado; éste deberá reunir las condiciones siguientes:

A. Ser mayor de 25 años de edad y menor de 45, pudiendo permanecer en el Cuerpo hasta los 60, á no ser que sus achaques ó enfermedades le imposibiliten para el servicio.

B. Saber leer y escribir correctamente, acreditando además poseer los conocimientos indispensables para el buen desempeño del cargo.

C. Acreditar con las oportunas certificaciones é informes haber observado intachable conducta.

D. No haber sido procesado criminalmente, á no ser que respecto á él terminara el procedimiento por auto de sobreseimiento libre ó sentencia absolutoria.

E. No haber sido separado de los Cuerpos de Seguridad ó de orden público, en virtud de expediente ó por falta grave justificada.

6.^a Serán preferidos para ingresar en el Cuerpo:—1.^o—Los individuos pertenecientes al de Seguridad ú orden público.—2.^o—Los auxiliares de los Juzgados de instrucción ó municipales, que por medio de certificación acrediten tener práctica suficiente.—3.^o—Los empleados administrativos en el ramo de Gobernación.—Y 4.^o—Los licenciados del Ejército, Guardia civil ó Carabineros.

7.^a No serán admitidos los que habiendo servido en el Ejército, oficinas ó dependencias del Estado, provinciales ó municipales, hubieren obtenido la licencia con notas desfavorables ó fueran declarados cesantes por faltas en el cumplimiento de sus deberes.

8.^a En todos los expedientes formados para ingresar en ambos Cuerpos de Seguridad y de Vigilancia, informará el Jefe de Seguridad ó de Orden público.

9.^a Los expedientes se remitirán originales y completos, quedando su extracto en el Gobierno de la provincia; una vez terminados, se archivarán en esta Dirección general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1887.—El Director general, M. de Aldecoa.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.»

Se anuncia en este *Boletín oficial* la anterior circular, y se advierte á los individuos que pueda interesarles, que hay cinco plazas en el Cuerpo de Seguridad y vigilancia que es preciso cubrir con los que reúnan las circunstancias á que la misma circular se refiere, quienes formarán lo más pronto posible su expediente respectivo para proponer este Gobierno civil á la Dirección general de Seguridad, los que con mayores méritos deban optar á las cinco vacantes referidas.

Guadalajara 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 27.

Negociado 2.^o—Sanidad.

Los pueblos que figuran en la adjunta relación,

no han remitido aún á este Gobierno las propuestas en terna para la renovación de las Juntas municipales de Sanidad, á pesar de hallarse este servicio recomendado por diferentes circulares.

De omisión tan importante, son responsables los Sres. Alcaldes y á éstos me dirijo encareciéndoles la necesidad de que remitan inmediatamente dichas ternas en cumplimiento de la ley, si no quieren incurrir en falta y evitarme la adopción de una medida de apremio para conseguirlo.

Guadalajara 30 de Mayo de 1887.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

—1332

Partido de Atienza.

Condemios de Abajo.	Somolinos.
Gascueña.	Valverde.
Miedes.	Veguillas.
Rebollosa de Jadraque.	Villacadima.

Partido de Brihuega.

Atanzón.	Romancos.
Barriopedro.	San Andrés del Rey.
Casas de San Galindo.	Toriya.
Castilmimbre.	Torre del Burgo.
Espinosa de Henares.	Valdegradas.
Masegoso.	Valfermoso las Monjas.

Partido de Cijuentes.

Azañón.	Valdelagua.
Carrascosa de Tajo.	Viana de Mondejar.
Huertahernando.	Villanueva de Alcorón.
Renales.	Villarejo de Medina.
Rivarredonda.	Zaorejas.
Sotodosos.	

Partido de Cogolludo.

Alpedrete de la Sierra.	Monasterio.
Bocigano.	Montarrón.
Campillo de Ranas.	Muriel.
Jocar.	Peñalva.
Membrillera.	Puebla de Beleña.
Mesones.	Valdepeñas de la Sierra.
Mierla (La).	Valdesotos.

Partido de Guadalajara.

Alovera.	Quer.
Casar de Talamanca.	Taracena.
Chiloeches.	Torrejón del Rey.
Ciruelas.	Valdarachas.
Galápagos.	Valdeaveruelo.
Horche.	Villanueva de la Torre.
Iriepal.	Yebes.
Marchamalo.	Yunquera.
Pozo de Guadalajara.	

Partido de Molina.

Anchuela del Campo.	Lebrancon.
Baños.	Peñalen.
Concha.	Peralejos.
Cubillejo.	Rueda.
Checa.	Terraza.
Chequilla.	Traid.
Embid.	Villar de Cobeta.
Labros.	

Partido de Pastrana.

Aranzueque.	Zorita de los Canes.
Renera.	

Partido de Sacedón.

Alcocer.	Salmeron.
Poyos.	

Partido de Sigüenza.

Alcuneza.

Viana de Jadraque.

RECTIFICACION.

En la circular núm. 18, inserta en el *Boletín oficial* núm. 62, correspondiente al miércoles 25 del corriente, aparece por un error de imprenta Padilla del Ducado entre los pueblos que han de proceder á nuevas elecciones municipales, debiendo ser en el de Padilla de Jadraque ó de Hita.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISIÓN PERMANENTE.

Presupuestos Municipales.

Dispuesto por la Superioridad que en el mes de Junio próximo queden formados y se remitan á la Dirección general de Administración local, los resúmenes de presupuestos ordinarios de ingresos y gastos de los Ayuntamientos para el ejercicio venidero de 1887 á 1888, y con el fin de que por la Contaduría de esta Corporación pueda quedar cumplido el servicio de que se ha hecho mérito, recomiendo y encargo á los Sres. Alcaldes, que á medida que reciban, autorizado por el Gobierno civil de la provincia, su respectivo presupuesto ordinario municipal, dispongan la formación y remisión de un resumen por capítulos de los ingresos y gastos consignados en el mismo, procurando no demorar por más tiempo que el preciso el cumplimiento de lo expresado, con el objeto de que dentro de la primera quincena del referido Junio puedan reunirse todos los resúmenes municipales para completar los generales de la provincia.

Guadalajara 27 de Mayo de 1887.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez. —1321

No habiéndose presentado solicitud alguna á la plaza de matrona ó partera del refugio de la Casa de Expósitos de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, manutención y lecho, á pesar del anuncio de convocatoria publicado al efecto en el *Boletín oficial* núm. 52, correspondiente al lunes 2 del corriente, la Comisión provincial ha acordado reproducirle nuevamente con las mismas condiciones que el anterior y por término de 20 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en este periódico oficial.

Guadalajara 28 de Mayo de 1887.—El Vicepresidente.—P. O.—Nicolás Cuesta.—P. A de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. —1328

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial durante el mes de Abril de 1887.

Sesiones de los días 1, 2, 4 y 5.

La Comisión provincial se ocupó en dichas sesiones del despacho de los asuntos relativos al acto del juicio de exenciones de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año, correspondientes á los partidos de Atienza, Cogolludo, Sigüenza y Molina, cuyos fallos fueron comunicados á los respectivos Ayuntamientos, en cumplimiento de la ley.

Sesión del día 12.

Además de las operaciones relativas al juicio de exenciones del actual reemplazo, correspondientes al partido de Cifuentes, la Comisión provincial se ocupó del despacho ordinario siguiente:

Asilo de pobres.—Contratación de vestuario.—Se verificó en este día la subasta para la contratación de varios géneros de vestuario, con el fin de uniformar á los acogidos en el Asilo provincial de pobres, habiéndose adjudicado provisionalmente dicho servicio al único postor, D. Antonio Jimenez y Saenz, del comercio de esta ciudad.

La provincia.—Elecciones.—Acordó autorizar al Administrador de la Imprenta provincial para que la suma de 150 pesetas que importa la tirada de 30.000 cédulas talonarias de derecho electoral para las próximas elecciones municipales, sea satisfecha con cargo al presupuesto de la provincia.

En atención á lo dispuesto en el R. D. de 9 del actual, relativo á los días en que han de tener lugar las elecciones para la renovación bienal de los Ayuntamientos, la Comisión acordó variar los días de presentación de los mozos de algunos partidos al juicio de exenciones.

La provincia.—Presupuesto adicional.—Quedó enterada, para sus efectos, de la R. O. de 5 del actual, autorizando el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de la provincia, para el actual año económico.

Argecilla.—Reemplazos.—Quedó así bien enterada de la R. O. de 24 de Marzo último, aprobando el acuerdo apelado de esta Comisión, que declaró soldado. sorteable al mozo Emiliano de la Fuente, por el alistamiento de Argecilla, en el reemplazo de 1886.

Valdeavellano.—Idem.—Quedó también enterada de la R. O. de 23 de Marzo último, aprobando el fallo de esta Corporación, por el que declaró soldado del ejército activo, á Baltasar Hita, por el cupo de Valdeavellano y primer reemplazo de 1885.

Atanzón.—Idem.—Quedó igualmente enterada para los efectos de su cumplimiento, de la Real resolución de 23 de Marzo último, por el que se declara nulo un acuerdo de esta Comisión y subsistente otro de 3 de Mayo del año de 1886, por el que se declaró soldado al mozo Nicasio Crespo, por el cupo de Atanzón.

Sesiones de los días 13, 14 y 15.

La Comisión provincial, en dichos días, se ocupó del despacho de las operaciones relativas al juicio de exenciones del reemplazo del año actual, y en la del 14, quedó enterada de la orden de la Dirección general de Establecimientos penales, declarando cesante al Administrador interino del correccional de esta capital, D. José María Aragón, y nombrando en su lugar á D. Domingo Madrudejos, aprobado en los últimos exámenes.

Sesión extraordinaria del día 16.

Varios pueblos.—Gastos carcelarios.—Evacuó el informe de su competencia en los presupuestos de gastos carcelarios de los partidos judiciales de Atienza, Molina y Sigüenza.

Alóndiga.—Beneficencia.—Dispuso el ingreso en el Hospital civil para su observación, de la demente Basilisa Centenera, vecina de Alóndiga.

Pastrana.—Id.—Acordó que el demente pobre Agustín Urdillo, vecino de Pastrana, tenga ingreso en el Hospital civil para su observación.

Hospital civil.—Personal.—Acordó nombrar, con carácter de temporero, y sueldo de dos pesetas

diarias, oficial del taller de sastrería de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, á D. Antonio Esteban.

Casa de Expósitos.—Id.—Acordó se anuncie la vacante de la plaza de matrona-partera del asilo correspondiente de la Casa de Expósitos, por dimisión de la que la desempeñaba.

Idem id.—Acordó nombrar con carácter de interino, enfermero del Hospital civil, á Félix Machuca, que reúne las circunstancias establecidas.

Idem id.—Acordó que el Farmacéutico establecido en esta ciudad, D. Manuel Martínez, turne con sus demás compañeros en el suministro de medicinas á los establecimientos de Beneficencia, previa la rebaja acordada.

Idem id.—Acordó nombrar con carácter de temporero y sueldo de 1'50 pesetas diarias, á D. Aniceto Nieto y Rojo, auxiliar del taller de zapatería de la Casa de Expósitos.

Prádena de Atienza.—Id.—Acordó que el enfermo pobre Ciriaco Somolinos, vecino de Prádena de Atienza, tenga ingreso en el Hospital civil provincial, para su curación.

La provincia.—Recaudación.—Acordó se interese del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se sirva participar á esta Corporación las liquidaciones que vayan practicándose de los pueblos que tengan que percibir algunas sumas por recargos sobre las contribuciones.

Idem.—Calamidades.—Acordó gravar con el 1 por 100 las cuotas de contribución industrial de varios pueblos, con el fin de atender á los gastos que proporcionalmente ocasione la extinción del canuto de langosta.

Sesión del día 18

Puebla de Valles.—Reemplazos.—Quedó enterada para sus efectos, de la R. O. de 11 del corriente mes, aprobando el acuerdo de esta Comisión que declaró soldado del servicio activo en revisión, al mozo Martín Gamo, por el cupo de Puebla de Valles, en el reemplazo de 1883.

Alcorlo.—Propios.—Dictó un trámite en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Alcorlo, en solicitud de autorización para convertir una lámina procedente del 80 por 100 de propios en Titulos al portador.

Molina.—Arbitrios.—Evacuó el informe que prescribe la Ley, en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Molina para utilizar un arbitrio sobre ciertas especies de consumos, durante el próximo ejercicio de 1887-88.

Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos.—Acordó no poder autorizar al arrendatario de las tierras labrantías de la Dehesa de Solanillos, para roturar una porción de tierra destinada á era de pan trillar.

Sigüenza.—Beneficencia.—Dispuso el ingreso en la Casa de Expósitos del niño Bernabé Zorra, de edad de 7 años, huérfano de padres y pobre de solemnidad, natural de Sigüenza.

Romanones.—Id.—Concedió dicha gracia á la niña Celedonia, recién nacida, hija de Agustín Caballero, viudo, vecino de Romanones.

Gualda.—Id.—Desestimó, por improcedente, la petición de socorro de lactancia producida por Bernabé Cobeta, vecino de Gualda.

Cifuentes.—Id.—Acordó conceder á los cónyuges Lorenzo Blanco y su esposa, vecinos de Cifuentes, la acogida en la Casa de Expósitos, llamada Avelina, de edad de 14 años, para tenerla en su compañía.

Fuencemillan.—Id.—Concedió un socorro de lactancia, cuando por turno de vacante le correspondía, á la niña Urbana, de 5 meses de edad, hija de Marcelina Medina, casada, vecina de Fuencemillán.

Escamilla.—Policía rural.—Dictó un trámite en el expediente relativo á un recurso de alzada interpuesto por Jorge Carrasco, vecino de Escamilla, sobre policía rural.

Cádiz.—Exposiciones.—Acordó se publique en el Boletín oficial la convocatoria que dirige á los industriales españoles la Excm. Diputación provincial de Cádiz, con motivo de la Exposición marítima nacional que ha de celebrarse en aquella capital.

Sesión del día 19.

Elecciones municipales.—Acordó se prevenga á los Ayuntamientos de la provincia remitan una copia del libro del censo electoral.

Cerezo.—Puentes.—Acordó señalar el día 28 del corriente mes, para que tenga lugar la recepción definitiva de las obras del puente provincial sobre el rio Henares en término de Cerezo.

La provincia.—Obras.—Acordó el pago de los gastos ocasionados en la reparación de la carretera de Marchamalo á Usanos, durante el mes de Marzo último, que importa 136 pesetas.

Olmedillas.—Beneficencia.—Acordó se signifique á la Comisión provincial de Guipuzcoa, que esta Corporación no se considera en el deber de abonar estancias con cargo á los fondos del presupuesto provincial, causadas por mendigos que han ingresado en un asilo benéfico en clase de detenidos.

La provincia.—Suministros.—Fijó los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Establecimientos de Beneficencia.—Acordó se manifieste á D. Antonio Jimenez, del comercio de esta Capital, que cuando el estado de fondos lo permita, se le abonará la cantidad que reclama por suministros á la Casa de Expósitos.

Imprenta provincial.—Personal.—Clasificó á los cajistas de la imprenta provincial D. Mariano Cordavias y D. Ligorio Ruiz, en el lugar que les corresponde por el orden de antigüedad.

La provincia.—Beneficencia.—Acordó se eleve razonada instancia á la Dirección general de la Deuda pública, en solicitud de que se declare el perfecto derecho que asiste á esta provincia para la percepción de una lámina perteneciente á la Casa de Misericordia de esta Ciudad.

Idem.—Id.—Acordó autorizar á D. Luis Diaz Milián, Diputado provincial, para que practique cuantas gestiones sean precisas, y reciba de la Dirección general de la Deuda la referida lámina, como así bien para el percibo de los intereses que haya devengado.

Valdarachas.—Contabilidad.—Acordó se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil, para los efectos que haya lugar, el expediente instruido en averiguación de los responsables al pago de los descubiertos que tiene el Ayuntamiento de Valdarachas por contingente provincial.

Sesiones de los días 20, 21, 22 y 23.

En las sesiones de los referidos días, la Comisión provincial se ocupó del despacho de las exenciones otorgadas á los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1884, 1.º y 2.º de 1885 y 1886; disponiendo además, en esta última sesión, que los enfermos procesados Lorenzo Camarero y Eulogio

Moreno, tengan ingreso en el Hospital civil, para su curación.

Sesión de los días 25 y 26.

Se ocupó exclusivamente del despacho de las incidencias del reemplazo del ejército, señaladas para este día, relativas á la revisión de las exenciones otorgadas á los mozos de los cuatro últimos reemplazos; disponiendo además que en el día de mañana, se celebre reunión extraordinaria para el despacho de varios asuntos generales.

Sesión extraordinaria del día 27.

La provincia.—Cárceles.—Quedó enterada con suma complacencia, de la proposición de Ley presentada á las Cortes, para que se reintegre á las provincias que constituyen la Audiencia de Madrid, las cantidades que satisficieron para la construcción de la Cárcel Modelo.

Albalate de Zorita.—Obras.—Autorizó al Arquitecto provincial para que se traslade al pueblo de Albalate de Zorita, con el fin de que practique el servicio facultativo que le ha sido encomendado por el Gobierno de provincia.

Guadalajara.—Beneficencia.—Acordó se entregue al vecino de esta Capital Atilano Tejero, el acogido en la Casa de Expósitos Bienvenido de la Asunción, prohijado por el recurrente.

Sacecorbo.—Id.—Acordó conceder á Eusebio Matarranz, vecino de Sacecorbo, el acogido en la Casa de Expósitos Luis López, hermano político del peticionario, para tenerle en su compañía definitivamente.

Yunquera.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el expediente instruido á instancia de D. Bernabé Martínez, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de Yunquera, abone al peticionario las sumas que se le adeudan como Secretario que fué de aquella Corporación.

Asilo de pobres.—Suministros.—Acordó adjudicar definitivamente á favor de D. Antonio Jimenez, del comercio de esta Ciudad, el suministro de ropas para los acogidos en el Asilo provincial de pobres.

Valdarachas.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno civil, en el expediente instruido á instancia de Blas Martínez, Concejal del Ayuntamiento de Valdarachas, sobre débitos de contingente provincial.

Fijación de sesiones para el próximo mes de Mayo.—Fijó los días en que ha de tener lugar la celebración de sesiones, durante el próximo mes de Mayo, tanto para los asuntos de carácter ordinario, como para las operaciones del reemplazo del ejército.

Establés.—Reemplazos.—Quedó enterada, para sus efectos, de la Real orden de 20 del actual, aprobando el acuerdo de esta Comisión, que declaró soldado al mozo Emilio Martínez, por el cupo de Establés, correspondiente al reemplazo de 1884.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez. —1305

BATALLÓN DEPOSITO DE GUADALAJARA NÚM. 11.

Edicto.

Habiéndose observado la falta de conocimiento en este Batallón de los individuos del mismo

que fallecen en las localidades de su habitual residencia, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos correspondientes de la Zona Militar de esta Capital, se sirvan dar conocimiento oportunamente de los fallecimientos que en los suyos y agregados respectivos ocurran en individuos que se hallen en las situaciones de reclutas disponibles, exentos é inútiles temporales y de licencia ilimitada; acompañando á la vez, copia del acta de defunción, expedida por el Juzgado municipal correspondiente, á fin de evitar entorpecimientos siempre perjudiciales al bien del servicio.

Guadalajara 25 de Mayo de 1887.—El Comandante primer Jefe, Gregorio Portela. —1318

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ANUNCIO.

Debiendo quedar suprimidas en fin de Junio del presente año, por consecuencia de la creación de las proyectadas Administraciones Subalternas de Hacienda, las actuales de Rentas Estancadas que se hallan establecidas en Alcoer y Jadraque, y conviniendo al Erario público que al suceder esto, no resulte interrumpido el servicio del Giro mutuo del Tesoro en ninguna de las localidades citadas, he dispuesto publicar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de todos; advirtiéndole á los que deseen encargarse del servicio de referencia, que este se halla remunerado con el premio señalado por instrucción, debiendo prestar una fianza en metálico de 1.500 pesetas, y que para solicitarlo han de acudir á mi autoridad con instancia, dentro del plazo de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara 28 de Mayo de 1887.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Setién. —1323

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

En virtud de acuerdo de esta Corporación, está señalado el viernes 10 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar subasta pública, en estas Casas consistoriales, con objeto de contratar por todo el año económico de 1887 á 1888, el servicio de extracción de basuras procedentes de la limpieza pública de esta Ciudad, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la Secretaría de esta municipalidad á los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Guadalajara 27 de Mayo de 1887.—El Presidente, José Diaz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el viernes 10 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar la subasta pública de arriendo de la Casa-Teatro de esta ciudad, por todo el año económico de 1887 á 1888.

El acto tendrá lugar en estas Casas consistoriales y el pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para que se enteren las personas que deseen tomar parte en tal arriendo.

Guadalajara 26 de Mayo de 1887.—El Alcalde

Presidente, José Diaz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

El sábado 11 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales la subasta pública para el arriendo del arbitrio de alquiler de pesas y medidas de uso voluntario, por todo el año económico de 1887 á 1888, con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se tiene de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Guadalajara 26 de Mayo de 1887.—El Presidente, José Diaz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el sábado 11 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para arrendar en subasta pública, que tendrá efecto en estas Casas consistoriales, los lavaderos públicos llamados de San Roque, Santa Ana, la Guarrina y el Alamin, por todo el año económico de 1887 á 1888, bajo el pliego de condiciones que se tiene de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Guadalajara 26 de Mayo de 1887.—El Presidente, José Diaz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —1317

SAUCA y agregados ESTRIÉGANA y JODRA.

El apéndice al amillaramiento, base para la derrama territorial de este distrito municipal, se ha dado por terminado para el ejercicio económico próximo venidero de 1887-88, de consiguiente, permanecerá expuesto al público en los sitios de costumbre, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo, los contribuyentes en él inscritos, pueden examinarlo y en su virtud hacer las reclamaciones que consideren legales; pasado aquél no serán oídas por justas que sean.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia, den al presente anuncio la publicidad que requiere, para que, de su contenido, tengan debido conocimiento los vecinos terratenientes en este término.

Sauca 26 de Mayo de 1887.—El Alcalde Presidente, Lucio Alonso.—El Secretario, Mariano Murino. —1314

TENDILLA.

En virtud de lo acordado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar el remate de los derechos de Consumos á venta libre, para el año 1887-88; cuyo acto se celebrará el 5 del mes de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial, con asistencia del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse.

Tendilla 24 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Pantaleón San Andrés. —1315

TRIJUEQUE.

Las cuentas municipales de esta villa, corres-

pondientes á los ejercicios de 1883 á 84, 1884 á 85 y 1885 á 86, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlas cuantas personas les interese y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Trijueque 25 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Valentin Sala.—P. S. M.—Felipe Alcalde Sala, Secretario. —1316

LORANCA DE TAJUÑA.

Por disposición del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, se sacan á nueva subasta los ramos de consumos, cereales y sal, y recargos autorizados de esta villa para el año próximo económico de 1887 á 88.

Dicha subasta lo es de arriendo á venta libre y tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 12 del próximo mes de Junio, de doce á una de su tarde, bajo el tipo total de 7.001 pesetas 21 céntimos y condiciones que constan en el expediente de su razón, el que hasta dicho acto queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y después lo estará también de manifiesto en dicho acto.

Si fuese necesaria una segunda subasta, ésta tendrá lugar en dicho sitio y hora expresada para la primera, el día 24 de dicho mes de Junio.

Loranca de Tajuña 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —1324

VILLAVERDE DEL DUCADO.

El apéndice al amillaramiento, base para la derrama territorial de este distrito, para el año veniente de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo periodo pueden los contribuyentes en él inscritos presentar las reclamaciones que estimen justas, pasado el cual, no serán atendidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los contribuyentes en este término y no aleguen ignorancia.

Villaverde del Ducado 28 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Rojo.—El Secretario, Julián Herreraiz. —1325

VALDEANCHETA.

Habiéndose ausentado de esta villa el señor Maestros de niños de la Escuela pública incompleta de ambos sexos de la misma, D. Aniceto Esteban Marina, é ignorando su paradero, se le cita por el presente á fin de que en el término de treinta días, de como aparezca el presente en el *Boletín oficial*, se presente ante mi autoridad provisto de los correspondientes justificantes que acrediten haber hecho la inversión de lo cobrado por el mismo, por lo correspondiente al material de dicha Escuela, cuya cantidad son 112'50 pesetas, puesto que dichos justificantes es necesario unirlos á las cuentas del año 1884-85 y 1885-86, que debió haber formado, las cuales hoy se exigen por la Superioridad. A cuyo fin ruego á las autoridades de esta provincia en cuya localidad tenga su residencia, se dignen hacerle saber el presente, á fin de que cumpla lo ordenado, pues de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Valdeancheta 26 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Miguel García. —1326

MONTARRON.

Desde el día 24 de Junio próximo se halla vacante el partido de Veterinario de esta villa; su remuneración consiste en 30 pesetas que se abonan del presupuesto municipal por la inspección de carnes, y lo que produzcan los ajustes particulares con los dueños de caballerías; debiendo advertir que la vacante de dicha plaza es á consecuencia de inutilidad física del sugeto que la ha venido desempeñando por espacio de cuarenta años.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el 20 de Junio en que se proveerá.

Montarrón 29 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Cipriano Magro. —1329

CASPUENAS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año de 1887 á 188, para cubrir el cupo del Tesoro y sus recargos, así como el impuesto de sal, se anuncia la primera subasta para el día 8 de Junio próximo venidero, y hora de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta población, y la segunda, en su caso, el día 18 del mismo á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caspueñas 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Cipriano Escarpa.—El Secretario, Vicente Cerrada. —1330

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE GUADALAJARA.

D. Manuel Gimeno Azcárate, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Guadalajara.

Certifico: Que por los señores de este Tribunal en causa seguida á Acisclo Moreno-Perez, Manuel Moreno Sanz, Juana Collado Cruz y María Más García, en el Juzgado de Cogolludo, por el delito de hurto, se ha mandado publicar el siguiente anuncio:

Por la presente se llama, cita y emplaza á Jacinto Perez Lopez, sin domicilio hoy conocido, pero que residió algún tiempo en Cogolludo, fiador de los procesados anteriormente nombrados, para que en el término de quince días, comparezca ante esta Audiencia, pues de otro modo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo mandaron los señores siguientes y firman, de que certifico.—Juan Toledo.—Ignacio García.

—Lucas de Velasco.—Manuel Gimeno Azcárate. Y en cumplimiento de lo mandado sello y firmo la presente para remitir al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, en Guadalajara á 27 de Mayo de 1887.—Manuel Gimeno Azcárate.—V.º B.º—El Presidente, José Fernandez de la Hoz. —1327

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 25 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en

este Juzgado y Escribanía del que refrenda, la subasta de los bienes que á continuación se expresarán, embargados á D. Juan López y López, vecino que fué de El Casar de Talamanca, para con su valor hacer pago á D. Víctor García López, de la misma vecindad, de la suma de 7.500 pesetas que aquél le adeudaba por préstamo, intereses estipulados y costas causadas en el expediente ejecutivo que se sigue con tal motivo, á instancia del Procurador D. Manuel María Valles, en representación del D. Víctor García.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes; advirtiéndose que no se han presentado en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, objeto del remate; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han de depositar previamente el importe del 10 por 100 del valor de dichos bienes.

Dado en Guadalajara á 26 de Mayo de 1887.—José de Soto.—Por su mandado.—José García Serrano. —1319

Fincas objeto de la subasta que radican en término de El Casar de Talamanca.

	Pesetas.
Una tierra en el camino de Mesones, de caber cinco fanegas, tasada en	625
Otra de cuatro fanegas, en el camino de Rabido, en.....	600
Otra en el camino de Mesones, de ocho fanegas, en.....	1.200
Otra de dos fanegas, en el mismo sitio, en.....	300
Otra camino de Berruche, de tres fanegas, en.....	300
Otra de seis fanegas, en dicho sitio, en.....	300
Otra en la Molinera, de cuatro fanegas, en.....	400
Otra en la yegua, de tres fanegas, en...	375
Otra en la Nava, de una fanega, en.....	100
Otra en dicho sitio, de tres fanegas, en.....	450
Otra en el camino real, de tres fanegas y media, en.....	437
Otra en el mismo sitio, de tres fanegas, en.....	375
Otra en dicho sitio, de siete fanegas, en.....	875
Otra en el Navajo de la Sartén, de fanega y media, en.....	187
Otra en la Nava, de tres fanegas, en.....	450
Otra camino de Guadalajara, de tres fanegas, en.....	375
Otra en el mismo sitio, de tres fanegas, en.....	250
Otra en el camino de Rivatejada, de cuatro fanegas, en.....	600
Otra en las Mamarucas, de dos y media fanegas, en.....	250
Otra en el mismo sitio, de seis fanegas, en.....	450
Otra en el vertedero Nabajo Vedado, de seis fanegas y media, en.....	650
Un palomar y una cerca de seis celemines, calle de San Roque, en.....	1.100
Otra cerca en San Roque, camino de Valdetorres, en.....	75
Otra con veinte olivos en San Roque, de nueve celemines, en.....	150
Una era de pan trillar en las de Abajo, de dos fanegas, en.....	500
Una casa en la calle de Toledo núm. 5, en.....	1.500

Otra casa en la calle de San Roque, número 16, en.....	1.000
Y cuarenta fanegas de baldío en el Coto de los Olivares, en.....	1.000
<i>Total</i>	15.124

ATIENZA.

D. Félix Parga y Galiat, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jacinto Utande Minguez, Recaudador de contribuciones de la sexta agrupación de Cogolludo, vecino de Galve, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la Cárcel de este partido á virtud de la prisión provisional decretada contra el mismo en la causa que me hallo instruyendo por el delito de incendio de cuatro edificios en el pueblo de Galve y por el de estafa á la Sociedad aseguradora contra incendios, titulada *La Unión y El Fénix Español*; apercibido, que de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, sea trasladado á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Atienza á 28 de Mayo de 1887.—Félix Parga Galiat.—De orden de S. S.—José Giner. —1331

Juzgados municipales

GALVE.

D. Miguel Gordo Sierra, Juez municipal suplente de la villa de Galve, por defunción del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Jacinto Utande Minguez, Recaudador de contribuciones y vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días improrrogables, comparezca en este Juzgado de mi cargo á contestar la demanda de juicio verbal civil que contra él ha deducido D. Mariano Almazán, de la propia vecindad, sobre reclamación de 249 pesetas; pues de no hacerlo, se sustanciará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Galve 10 de Mayo de 1887.—Miguel Gordo Sierra.—Por su mandado.—El Secretario, Saturnino Caltañazor.

D. Miguel Gordo Sierra, Juez municipal suplente de la villa de Galve, por defunción del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Jacinto Utande Minguez, Recaudador de contribuciones y vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días improrrogables, comparezca en este Juzgado de mi cargo á contestar la demanda de juicio verbal civil que contra él ha deducido D. Mariano Almazán, de la propia vecindad, sobre reclamación de

250 pesetas; pues de no hacerlo, se sustanciará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Galve 10 de Mayo de 1887.—Miguel Gordo Sierra.—Por su mandado.—Saturnino Caltañazor, Secretario. —1224

FUENTENOVILLA.

Don Florentino Cordón y Segovia, Juez municipal de la villa de Fuentenovilla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, é igualmente la de Suplente del mismo, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, consistiendo su dotación en los derechos arancelarios.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez municipal, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Fuentenovilla 27 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Florentino Cordón.—Por su mandado.—Felipe García, Secretario. —1320

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Interesa saber á los quintos destinados á Ultramar en el último reemplazo, que el término para la sustitución y redención está próximo á terminar, por lo que el Agente, único en esta Capital, que se dedica á esta clase de operaciones, D. Antonio Boixareu, cuya Agencia tiene establecida hace seis años en la calle de Bardales, núm. 11, tienda, ofrece la sustitución con todas las seguridades que el caso requiere, por la cantidad de 1.250 pesetas, pagaderas en dos plazos.

COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y ALICANTE.

Explotación.—Aviso núm. 29.

Madrid, 25 de Mayo de 1887.

A propuesta de este Servicio, y por acuerdo de la Superioridad, quedará anulada, á partir del 1.º de Junio próximo, la marcha el tren 47 mixto (llamado de verano), página 38 del librete de marcha de Trenes de la línea de Zaragoza, núm. 47.

Desde la indicada fecha del Tren Mixto número 47 seguirá el itinerario marcado para el servicio de invierno en la página 39 del referido librete.

Lo pongo en conocimiento del Personal para su cumplimiento.—El Ingeniero Jefe de Explotación, C. Grébus.

En la tarde del día 26 de Mayo se perdió en la Iglesia de San Gil de esta Ciudad, un abanico de barillaje negro y pais de raso también negro, con un ramo pintado por un lado y por el otro las iniciales C. y G. enlazadas, también pintadas.

Se ruega á la persona que se lo haya encontrado, le entregue en la casa núm. 1 de la calle de San Ginés, y además de agradecerse, por ser un recuerdo de familia, se la gratificará.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.